



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Ordinario (Ejecución Sentencia – Costas) No. 2006 – 00159

En atención a la solicitud emanada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, a nombre de la ejecutadas SEGUROS BOLÍVAR S.A., y FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ en las entidades bancarias solicitadas. Límitese la medida a la suma de \$545.815,00 y \$9'385.076.13.

Ofíciase en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 091, del 14 de septiembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.